



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga (V), octubre 23 de 2020. Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso con constancias de notificación. Sírvase proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 389

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Édison Mauricio Barona y otros

Demandado: Aura María Benavidez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00109-00

Guadalajara de Buga (V), octubre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y revisada la documentación allegada, se avizora que en ella no se indica a las personas a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

Por otra parte, de los anexos allegados con la presentación de la demanda se extrae sobre el registro de la Cámara de Comercio de los correos electrónicos de las entidades demandadas Flota Magdalena S.A. – financiera@flotamagdalena.com.co -, y SBS Seguros Colombia S.A. – notificaciones.sbsegueros@sbsegueros.co -, sin que obre constancia de haberse agotado la notificación por el medio virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

1°. AGREGUESE sin consideración la documentación allegada.

2° ESTESE a lo resuelto en auto interlocutorio Nro. 329 del 05 de octubre de 2020, respecto de la notificación al extremo demandado.

3°. EXHORTAR a la parte actora a fin de que sirva agotar la notificación de las entidades que tengan correos electrónicos registrados en los respectivos registros mercantiles, por medio virtual.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 26 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 66.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf0584a5e5a25af1fbc20a054fa59121610385d096795d0c114c39e4b6f6d00**

Documento generado en 23/10/2020 01:39:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>